

Decreto N° 2110 /

Temuco,

13 OCT 2020

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de atención primaria de Salud Municipal
2. El Decreto Alcaldicio N°4.749 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2020
3. El Dcto. (H) N° 1.790 del 19.12.13, que dicta Normas y Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos.
4. El Decreto Alcaldicio N° 1462 del 02/10/19, que aprueba convenio Programa "Promoción de la salud" en establecimientos de salud municipal
5. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adquirir Materiales de Construcción e Insumos para huertos del Plan de Promoción, a fin de asegurar un buen funcionamiento del Programa.

DECRETO:

1. Dispóngase Fondos a Rendir por una sola vez, a los funcionarios de establecimientos del departamento de salud que se indican a continuación:

NOMBRE	R.U.T.	VALOR	N° POLIZA	ESTABLECIMIENTO
Hans Oppermann Soza		\$ 600.000	08-81-365608	Cesfam Villa Alegre

2. Asignase a las funcionarias señalada, la responsabilidad de dichos fondos, quienes cuentan con Póliza de Fidelidad Funcionaria, para manejo de fondos.

3. Impútese el gasto del presente Decreto por un monto total de \$600.000, a la Cta. N°2152212002 Centro de Costo 324501 "Promocion de la Salud" Gastos Menores del Presupuesto Salud Año 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE


 JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVE/ESG/MSG/MMM

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones Salud
- Unidad de programa
- Unidad de Promoción
- Departamento de Salud.
- Oficina de Partes.


 MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO		
ITEM	215.22.12.002	
MONTO COMP.	\$6.082.000.-	
Refrend.°N	7119	Fecha 30/09/2020